

El Gobierno da vía libre a la liberalización de los profesionales

|| Economía estima que la iniciativa aportará 7.000 millones a la economía a medio y largo plazo

|| Los colegios obligatorios se reducirán y desaparecen los aranceles de los procuradores

EL PERIÓDICO
MADRID

El Consejo de Ministros dio ayer un nuevo paso para liberalizar los colegios y servicios profesionales, una «cuestión recomendada» largamente a España por parte de la Comisión Europea, el FMI y la OCDE. El proyecto prevé reducir los colegios obligatorios, mejorar su transparencia, y facilitar el libre acceso y ejercicio de los servicios profesionales. En España hay actualmente unos 1.600 colegios, incluidos los voluntarios.

El principio general de la norma es «reducir barreras y limitaciones a la competencia», ya que se han detectado «fragmentaciones no adecuadas» en el ejercicio de las profesiones reguladas, según el ministro de Economía, Luis de Guindos. Con esta iniciativa, aseguró, este sector que representa el 9% del producto interior bruto (PIB) y el 6% del empleo aportará a la economía unos 7.000 millones de euros adicionales a medio y largo plazo.

Para lograrlo, el Estado va a limitar por ley qué profesionales estarán obligados a colegiarse, potestad que ahora tienen las comunidades autónomas. La lista incluye profesiones sanitarias (médicos, farmacéuticos, veterinarios, odontólogos, enfermeros, fisioterapeutas, ópticos-optometristas y podólogos), jurídicas (abogados, procuradores, graduados sociales, registradores y notarios) y técnicas (nueve actividades para las que se exige visado, básicamente ligadas a la edificación y el manejo de explosivos).

COLEGIOS VOLUNTARIOS // Podrán, así, existir otros colegios pero no será obligatorio formar parte de ellos para trabajar. Los colegios voluntarios solo podrán crearse por ley a petición de los interesados titulados, que tendrán que presentar una memoria justificando su creación y las razones que impiden su integración en uno ya existente.

Para mejorar la gestión transparente y correcta se creará un régimen de incompatibilidades que impedirá ser directivo de un colegio a los cargos públicos electos y a los directivos de la administración, los partidos políticos, los sindicatos, las patronales y las aseguradoras. Los familiares de los responsables de los colegios, además, no podrán ser contratados por los mismos.

En cuanto a la parte económica, se obligará a separar las cuotas que



► El ministro de Economía, Luis de Guindos, y la vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, informan de la reunión de Gobierno, ayer.



Luis de Guindos
MINISTRO DE ECONOMÍA

«Era una cuestión recomendada por Bruselas, el FMI y la OCDE»

«Se trata de reducir barreras, en ocasiones había fragmentaciones no adecuadas»

cubren servicios obligatorios de los voluntarios, para que los colegiados puedan elegir cuáles pagan. Asimismo, se tendrá que ofertar una cuota bonificada para los parados. Los directivos no tendrán derecho a sueldo, salvo que se dediquen al cargo en exclusividad. En esos casos, su salario deberá aparecer en los presupuestos de la entidad y aprobado por una mayoría cualificada. También tendrán la obligación de presentar sus cuentas auditadas.

ABOGADOS Y PROCURADORES // Por la parte de los servicios profesionales, se eliminan los aranceles de los procuradores, con lo que sus honorarios serán fijados en negociación con sus clientes. También se elimina la prohibición de ser abogado y procurador al mismo tiempo.

Pasa a la página siguiente

Justicia califica de «terriblemente intervencionista» el texto y lo rechaza

► La Generalitat ya se temía que la ley que preparaba el Gobierno para liberalizar la labor de los profesionales acabaría afectando a competencias autonómicas. Hace medio año el *conseller* de Justicia, Germà Gordó, tras conocer los primeros borradores del texto, ya advertía de posibles conflictos entre administraciones, ya que las autonomías también tienen ciertas competencias sobre colegios profesionales. Ayer, una vez hecho público el contenido genérico del anteproyecto, Gordó fue mucho más contundente: rechazó de plano el documento aprobado por el Consejo de Ministros por ser «terriblemente intervencionista» y no dudó

en afirmar que invade competencias de la Generalitat. La respuesta del Govern, si no se modifica la ley estatal, será que la Generalitat aplicará la suya propia, recalcó el titular de Justicia en un comunicado.

► Gordó coincidió en muchas de las críticas que realizan varios colegios al anteproyecto en el sentido de que se ha elaborado, afirma, «de manera unilateral y sin ningún tipo de diálogo», y emplazó al Gobierno central a no sacar adelante la ley. También lamentó que un proyecto de este calado se adopte al inicio de las vacaciones, porque «pondrá en dificultad a los colegios a la hora de preparar las alegaciones».

reacción

CRÍTICAS DE LOS AFECTADOS

INGENIEROS PREOCUPADOS

Los presidentes de la **Unión Profesional** de Colegios de Ingenieros, Carlos del Alamo, y del Instituto de Ingeniería de España, Manuel Moreu, han trasladado al Gobierno en una carta que están «muy preocupados» con el anteproyecto de colegios y servicios profesionales pues entienden que «desregula el ejercicio de la ingeniería», que queda «sin control» tanto en el desarrollo de proyectos como en la ejecución de los mismos.

QUEJAS DE LAS ENFERMERAS

El Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de Barcelona criticó que el proyecto supone «una clara voluntad de injerencia por parte del Estado en la autonomía de los profesionales de la salud». Reclamaron a los diputados catalanes que defiendan «los intereses de los enfermeros y usuarios» en la tramitación de la norma para evitar «la recentralización».

SIN DIÁLOGO

La **Unión Profesional** criticó que la norma no hay sido consensuada con el sector y afirmó que no entiende la reforma «cuando el sector funciona bien». Su presidente, **Carlos Carnicer**, aseguró que supone un «grave riesgo para los derechos de la ciudadanía». Además, defendió que «no es comprensible que se le someta a una nueva reforma» porque el Gobierno reconoce que es competitivo y presenta una evolución alcista.

Viene de la página anterior

Solo una ley podrá restringir el acceso a una actividad profesional, y la norma deberá ser estatal si al trabajador se le exige un título universitario de formación profesional superior. Las normas que fijan reservas o condiciones de acceso para la ingeniería, la arquitectura, las actividades sanitarias, el transporte y la educación, entre otras, quedarán vigentes.

El Gobierno creará una comisión que hará propuestas de cambio en los requisitos de acceso a las profesiones. Una subcomisión hará una propuesta para delimitar qué actividades quedan reservadas para arquitectos e ingenieros y cuáles compartirán. El Ministerio de Sanidad, a su vez, hará una propuesta sobre los márgenes y deducciones de las farmacias. =